



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXIV - Nº 171
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 10 DE SETIEMBRE DE 2008
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Dirección General de Policía Caminera

*Juzgados de Faltas - Valor de la Unidad Fija (UF)
Acta de Constatación de Infracciones - Boleta de Pago o Depósito.*

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCION Nº 8

Córdoba, 8 de septiembre de 2008

VISTO: el Artículo 5° de la "Ley Provincial de Tránsito No 8560, Texto Ordenado 2004", donde se define como Autoridad de juzgamiento y aplicación de sanciones la que determina el Código de Faltas de la Provincia y/o la Autoridad Municipal o Comunal en las jurisdicciones que adhieran a las disposiciones de la Ley y de su Reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose creado la Dirección General de Policía Caminera, resulta necesario abastecer a todo el territorio provincial, de Juzgados de Faltas avocados a la resolución de causas, originadas por infracciones a la Ley de tránsito provincial.

Que es importante sumar los esfuerzos de los Juzgados Municipales de Faltas, que han manifestado su avocamiento al

juzgamiento de las infracciones de tránsito.

Que los Sres. Jefes de Gobierno de Localidades adheridas a la Ley, han expresado su avocamiento al juzgado de las Actas de Constatación labradas por la Dirección General de Policía Caminera.

Que el supuesto infractor tiene derecho a conocer la nómina de Juzgados de Faltas, tanto policiales como municipales, más próximo a su domicilio.

POR ELLO

EL DIRECTOR JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER como Juzgados de Faltas Municipales avocados al juzgamiento de las Actas labradas por la Dirección General de Policía Caminera, a los expuestos en el Anexo "Nómina de Juzgados de Faltas Municipales Avocados".

SEGUNDO: ESTABLECER que los Juzgados Municipales avo-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCION Nº 7

Córdoba, 5 de septiembre de 2008

VISTO: Lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560 - T.O. de 2004 -, y

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley Provincial 8.560 -Texto Ordenado de 2004-, establece que el Acta de Constatación "Es el documento, labrado por la Autoridad de Control de las disposiciones de la Ley y su Reglamentación, cuyo contenido se presume cierto mientras no se demuestre lo contrario".

Que en el Inc. 1 del Artículo 8° de la Ley Provincial 8.560 -Texto Ordenado de 2004- queda establecido que "Los montos que

integrarán el Fondo de Seguridad Vial, serán los que provengan de las actas de infracción constatadas por la Autoridad de Control de la Provincia..."

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 108 inciso a) punto 4 del Decreto Nº 318/2007, reglamentario de la Ley Nº 8.560, el modelo de Acta de Constatación será definido por la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

Que en el Artículo 115 del Decreto Reglamentario Nº 318/07 queda aprobado el Codificador de Infracciones.

POR ELLO

EL DIRECTOR JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Modelo de Acta de Constatación de

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCION Nº 9

Córdoba, 8 de septiembre de 2008

VISTO: Lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560 - T.O. de 2004 -, y

Y CONSIDERANDO:

Que la resolución 006/2008 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito determina que se debe establecer el valor de la Unidad Fija (UF) de multa. Las que deben aplicarse por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial.

Que dicho valor debe corresponder al último precio mínimo del litro de nafta "Premium" de más de 95 Ron, que esté registrado en la Secretaría de Energía de la Nación.

Que el medio de consulta autorizado de dicho precio es la página Web de Internet de la Secretaría de Energía de la Nación.

Que el monto de la U.F. (Unidad Fija de Multa) a aplicar, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del 1 (uno) al 10 (diez) de cada mes.

Que el valor de la UF debe regir por el período que se establezca por Resolución.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

PRIMERO.- ESTABLECER el valor de la Unidad Fija (UF) de multa por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial en \$ 2,50 (pesos dos con cincuenta).

SEGUNDO.- ESTABLECER como período de vigencia del valor de la UF, desde el 10 de septiembre de 2008 y hasta que se determine un nuevo precio mediante la Resolución respectiva.

TERCERO.- ARCHIVAR la prueba documental obtenida de la consulta a la Secretaría de Energía de la Nación donde conste, los campos de consulta y el precio mínimo de venta al público de un (1) litro de nafta especial (Nafta "Premium" de más de 95 Ron).

CUARTO.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 8

cados deberán aplicar las disposiciones que establezca la Autoridad de Aplicación de la Provincia en cuanto al juzgamiento administrativo de infracciones de tránsito.

TERCERO: ARBITRAR los medios necesarios para que la Dirección de Jurisdicción de Sistemas del Ministerio de Gobierno, incluya la presente nómina en la página web de gobierno www.cba.gov.ar.

CUARTO: INSTRUIR a la Dirección General de Policía Caminera en lo relativo a la distribución de las Actas de Constatación, en los Juzgados Municipales establecidos en la presente Resolución.

QUINTO: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO

"NÓMINA DE JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES AVOCADOS"

Juzgados de Faltas Municipales Avogados			
Nro.	Localidad	Domicilio	Departamento
1	MALVINAS ARGENTINAS	Av. San Martín 401 – C.P. 5125	Colón
2	COLONIA CAROYA	Av. San Martín 3899 – C.P. 5223	Colón
3	RÍO CEBALLOS	Av. San Martín 4413 – C.P. 5111	Colón
4	UNQUILLO	Av. San Martín 2186 – C.P. 5109	Colón
5	DESPEÑADEROS	Rodríguez Peña 407 – C.P. 5121	Santa María
6	ALTA GRACIA	España 133 – C.P. 5186	Santa María
7	MALAGUEÑO	San Martín 173 – C.P. 5101	Santa María
8	CARLOS PAZ	San Martín esq. Liniers – C.P. 5152	Punilla
9	LA FALDA	Av. Kennedy 325 – C.P. 5172	Punilla
10	QUILINO	Av. Argentina 180 – C.P. 5214	Ischilín
11	DEAN FUNES	Santa Fe 179 – C.P. 5200	Ischilín
12	CRUZ DEL EJE	Terminal de ómnibus – Of. 6 – C.P. 5280	Cruz del Eje
13	VILLA DE SOTO	Aristóbulo del Valle 7 – C.P. 5284	Cruz del Eje
14	MINA CLAVERO	Av. Mitre 1119 – C.P. 5889	San Alberto
15	ARROYITO	Av. Pagani 1000 – C.P. 5909	San Justo
16	SAN FRANCISCO	San Lorenzo 519 – C.P. 5945	San Justo
17	LAS VARILLAS	Medardo Álvarez 18 – C.P. 5940	San Justo
18	GENERAL ROCA	Illia 580 – C.P. 2592	Marcos Juárez
19	MONTE BUEY	9 de Julio esq. Jorge Sapene – C.P. 2589	Marcos Juárez
20	CORRAL DE BUSTOS	Córdoba 500 – C.P. 2645	Marcos Juárez
21	ARIAS	Av. San Martín 1097 – C.P. 2624	Marcos Juárez
22	SANTA CATALINA	Paul Harri 825 – C.P. 5825	Río Cuarto
23	BERROTARAN	Mariano Moreno 50 – C.P. 5817	Río Cuarto
24	VICUÑA MACKENNA	Lib. Gral. San Martín 610 – C.P. 6140	Río Cuarto
25	RÍO CUARTO	Concejal Eizmendi 110 – C.P. 5800	Río Cuarto
26	BELL VILLE	Sarmiento 14 – C.P. 2550	Unión
27	VIAMONTE	Avellaneda 322 – C.P. 2651	Unión
28	LA LAGUNA	Corrientes 325 – C.P. 5905	General San Martín
29	HUINCA RENANCO	Moreno 230 – C.P. 6270	General Roca
30	LA CARLOTA	La Rioja esq. Hipólito Irigoyen – C.P. 2670	Juárez Celman
31	LABOULAYE	Av. Independencia 232 – C.P. 6120	Pte. Roque Sáenz Peña
32	MONTECRISTO	Luis Tagle esq. Pizarro – C.P. 5125	Río Primero
33	OLIVA	Colón 275 – C.P. 5980	Tercero Arriba
34	LUCIO V. MANSILLA	Calle Pública s/n – C.P.	Tulumba
35	VILLA DE MARÍA DE RÍO SECO	Cautiva 823 – C.P. 5248	Río Seco

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 7

Infracciones que, como Anexo I, se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ORDENAR, a la Autoridad de Control de la Provincia, la utilización del Acta de Constatación aprobada en la presente, como único documento para la constatación de las infracciones a la Ley Provincial de Tránsito 8.560 - T.O. 2004 -, contempladas en el Codificador de Infracciones, Anexo D del Decreto Reglamentario Nº 318/07.

TERCERO.- ARBITRAR los medios necesarios para instruir a las Autoridades de Control Provincial, en el correcto uso del documento de constatación aprobado en la presente Resolución.

CUARTO.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO I

ACTA DE CONSTATACIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY PROVINCIAL DE TRÁNSITO 8.560 - T.O. 2004

MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - POLICÍA CAMINERA

ACTA DE CONSTATACIÓN - SERIE: 0002 Nº 0000001/CV
T.O. Ley 8.560

Lugar de Constatación: Ruta [] Km. [] antec. []

Apellido: [] Nombre: [] Sexo [] [] Pac. Nac.: [] []

Tip. Doc.: [] Nº: [] Domicilio: [] Nº: [] CP: []

IP: [] Localidad: [] Provincia: []

Número de Licencia: [] Sistema Único Provincial: [] Clase: [] Fecha de Vencimiento: [] Licencia Retirada: [] []

Deposita por Municipalidad / Comuna: [] Provincia: []

Título: [] Tip. Doc.: [] Nº: [] Sexo [] [] Pac. Nac.: [] []

Dominio: [] Marca: [] Modelo: [] Color: []

Dom. Tur. Varío: [] Nº: [] Loc.: [] Provincia: []

Problema de Vehículo: [] Observaciones: []

IMPORTANTE: Queda U.E. debidamente notificado de la presente Acta.
 * Útil, ante ciertas infracciones de tránsito, previstas en la Ley Provincial Nº 8.560 - T.O. 2004 -, podrá abonarse a su pago ESPONTÁNEO abonando el 50% de su monto nominal, el cual deberá ser efectivizado en el Banco de Córdoba, en un término no superior a las 48 hs. hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta.
 * Ante las demás infracciones de tránsito, Útil podrá abonarse al pago VOLUNTARIO abonando el 75% de su monto nominal, el cual deberá ser efectivizado en el Banco de Córdoba, en un término no superior a las 7 (siete) días hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta.
 * Ante las demás infracciones de tránsito, Útil podrá abonarse al pago VOLUNTARIO abonando el 75% de su monto nominal, el cual deberá ser efectivizado en el Banco de Córdoba, en un término no superior a las 7 (siete) días hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta.
 * En los casos de no optar por el pago ESPONTÁNEO o VOLUNTARIO, podrá presentar descargo por escrito, ofreciendo las pruebas que considere oportunas, en el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta, en el Juzgado de Faltas, sito en Calle [] Nº [] en la localidad de [] Provincia de Córdoba, o ingresar al sitio web www.transito.cba.gov.ar, a fin de conocer el Juzgado de Faltas más próximo a su domicilio.
NO DEBE ABRONAR MONTO DE DINERO ALGUNO A LA AUTORIDAD QUE CONFECCIONÓ LA PRESENTE ACTA!

Firma y Aclaración del Notificado - UNINº []
 Firma y Aclaración del Funcionario interviniente y dependiente a la que pertenece []

CUPÓN DE PAGO
 Acta de Constatación Serie 0002 Nº0000001/CV Pago de \$.....
 El que deberá abonar hasta el día [] en el Banco de Córdoba.

CUPÓN DE PAGO
 Acta de Constatación Serie 0002 Nº0000001/CV Pago de \$.....
 El que deberá abonar hasta el día [] en el Banco de Córdoba.

Original: [] Copia: [] Copia: [] Copia: []

Acta Original para la Autoridad de Juzgamiento

MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - POLICÍA CAMINERA

ACTA DE CONSTATACIÓN - SERIE: 0002 Nº 0000001/CV
T.O. Ley 8.560

Lugar de Constatación: Ruta [] Km. [] antec. []

Apellido: [] Nombre: [] Sexo [] [] Pac. Nac.: [] []

Tip. Doc.: [] Nº: [] Domicilio: [] Nº: [] CP: []

IP: [] Localidad: [] Provincia: []

Número de Licencia: [] Sistema Único Provincial: [] Clase: [] Fecha de Vencimiento: [] Licencia Retirada: [] []

Deposita por Municipalidad / Comuna: [] Provincia: []

Título: [] Tip. Doc.: [] Nº: [] Sexo [] [] Pac. Nac.: [] []

Dominio: [] Marca: [] Modelo: [] Color: []

Dom. Tur. Varío: [] Nº: [] Loc.: [] Provincia: []

Problema de Vehículo: [] Observaciones: []

IMPORTANTE: Queda U.E. debidamente notificado de la presente Acta.
 * Útil, ante ciertas infracciones de tránsito, previstas en la Ley Provincial Nº 8.560 - T.O. 2004 -, podrá abonarse a su pago ESPONTÁNEO abonando el 50% de su monto nominal, el cual deberá ser efectivizado en el Banco de Córdoba, en un término no superior a las 48 hs. hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta.
 * Ante las demás infracciones de tránsito, Útil podrá abonarse al pago VOLUNTARIO abonando el 75% de su monto nominal, el cual deberá ser efectivizado en el Banco de Córdoba, en un término no superior a las 7 (siete) días hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta.
 * Ante las demás infracciones de tránsito, Útil podrá abonarse al pago VOLUNTARIO abonando el 75% de su monto nominal, el cual deberá ser efectivizado en el Banco de Córdoba, en un término no superior a las 7 (siete) días hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta.
 * En los casos de no optar por el pago ESPONTÁNEO o VOLUNTARIO, podrá presentar descargo por escrito, ofreciendo las pruebas que considere oportunas, en el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta, en el Juzgado de Faltas, sito en Calle [] Nº [] en la localidad de [] Provincia de Córdoba, o ingresar al sitio web www.transito.cba.gov.ar, a fin de conocer el Juzgado de Faltas más próximo a su domicilio.
NO DEBE ABRONAR MONTO DE DINERO ALGUNO A LA AUTORIDAD QUE CONFECCIONÓ LA PRESENTE ACTA!

Firma y Aclaración del Notificado - UNINº []
 Firma y Aclaración del Funcionario interviniente y dependiente a la que pertenece []

CUPÓN DE PAGO
 Acta de Constatación Serie 0002 Nº0000001/CV Pago de \$.....
 El que deberá abonar hasta el día [] en el Banco de Córdoba.

CUPÓN DE PAGO
 Acta de Constatación Serie 0002 Nº0000001/CV Pago de \$.....
 El que deberá abonar hasta el día [] en el Banco de Córdoba.

Original: [] Copia: [] Copia: [] Copia: []

Acta Duplicado para el Notificado

MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - POLICÍA CAMINERA

ACTA DE CONSTATAción - SERIE: 0002 N° 0000001/ CV
 T.O. Ley 8.560

Logre de Constatación: Hora: ... Fecha: ...

Apellido: ... Nombre: ... Sexo: ... Pat. Nac.: ...
 Tpo. Dec.: ... Nº: ... Domicilio: ... Nº: ... C.P.: ...
 D.P.: ... Localidad: ... Provincia: ...

Número de Licencia: ... Sistema Único Provincial: NO SI Clase: ... Fecha de Vencimiento: ... Licencia Retenida: NO SI

Específica por Municipalidad / Comuna: ...

Tiempo: ... Tpo. Dec.: ... Nº: ... Sexo: ... Pat. Nac.: ...
 Domicilio: ... Marco: ... Abogado: ... Color: ...
 Com. Trá. Verde: ... Nº: ... Loc.: ... Provincia: ...

IMPORTANTE: Cuando Ud. debidamente notificado de la presente Acta, Usted, ante ciertas infracciones de tránsito, previstas en la Ley Provincial N° 8.560 - T.O. 2004-, podrá acogerse a su pago ESPONTÁNEO abarcando el 50% de su monto nominal, el cual deberá ser efectivizado en el Banco de Córdoba, en un término no superior a los 48 hs. hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta.
 Opción SI/NO El monto escrito en el cupón de pago, correspondiente al 50% del monto nominal.
 Ante las demás infracciones de tránsito, Usted podrá acogerse al pago VOLUNTARIO abarcando el 75% de su monto nominal, el cual deberá ser efectivizado en el Banco de Córdoba, en un término no superior a los 7 (siete) días hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta.
 Opción SI/NO El monto escrito en el cupón de pago, correspondiente al 75% del monto nominal.
 En los casos de no optar por el pago ESPONTÁNEO o VOLUNTARIO, podrá presentar descargo por escrito, ofreciendo las pruebas que considere oportunas, en el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta, en el Juzgado de Faltas, sito en Calle ... Nº ... en la localidad de ... Código Postal ... Provincia de Córdoba; o ingresar al sitio web www.transito.cba.gov.ar, a fin de conocer al Juzgado de Faltas más próximo a su domicilio.
(NO DEBE ABRONAR MONTO DE DINERO ALGUNO A LA AUTORIDAD QUE CONFECCIONÓ LA PRESENTE ACTA!)

CUPÓN DE PAGO
 Acta de Constatación Serie 0002 N°0000001/ CV Pago de \$.....
 El que deberá abonar hasta el día en el Banco de Córdoba.

CUPÓN DE PAGO
 Acta de Constatación Serie 0002 N°0000001/ CV Pago de \$.....
 El que deberá abonar hasta el día en el Banco de Córdoba.

Acta Triplicado para la Autoridad de Control

MINISTERIO DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCION N° 10

Córdoba, 8 de setiembre de 2008

VISTO: Lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 - T.O. de 2004 -, y

Y CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Córdoba cuenta con una red de Juzgados de Faltas Policiales y Municipales para el juzgamiento de infracciones al tránsito.

Que por tal motivo debe uniformarse la emisión de la boleta de pago o depósito para todos los Juzgados Policiales y Municipales avocados.

Que la emisión de la boleta de pago o depósito que realice cada Juzgado debe ser obtenida de la red informática de la Provincia de Córdoba.

Que la Autoridad de Aplicación debe elaborar e implementar la boleta de pago o depósito que será utilizado como documento de pago oficial.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Modelo de Boleta de Pago o Depósito que como Anexo I, se adjunta y

forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ORDENAR a los Juzgados de Faltas Policiales y Municipales avocados al juzgamiento de las Actas de Constatación de la Provincia, al empleo de las Boletas de Pago o Depósito aprobadas en la presente, como único medio de pago de las multas correspondientes a las infracciones constatadas por la Autoridad de Control de la Provincia.

TERCERO.- AUTORIZAR a los Juzgados de Faltas a incorporar antes del "total de pago" de la Boleta de Pago o Depósito, los Gastos Administrativos que estimen necesarios.

CUARTO.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
 DIRECTOR

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO I

BOLETA DE PAGO O DEPÓSITO

DIRECCION DE PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁNSITO
POLICIA CAMINERA

N° ACTA DE CONSTATAción: (Ley 8560 T.O. 2004) ... FECHA DE EMISION: / /
 JUZGADO DE FALTAS: ... FECHA DE VENCIMIENTO: / /

APellido y nombre: ... DNI: ...

CODIGO DE INFRACCION: ... IMPORTE: ...

TOTAL DE PAGO \$: ...

SEñ POSICION: ...

Abonar en Banco de Córdoba: ...

DIRECCION DE PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁNSITO
POLICIA CAMINERA

N° ACTA DE CONSTATAción: (Ley 8560 T.O. 2004) ... FECHA DE EMISION: / /
 JUZGADO DE FALTAS: ... FECHA DE VENCIMIENTO: / /

APellido y nombre: ... DNI: ...

CODIGO DE INFRACCION: ... IMPORTE: ...

TOTAL DE PAGO \$: ...

SEñ POSICION: ...

Abonar en Banco de Córdoba: ...

MINISTERIO DE FINANZAS
 SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1588

Córdoba, 30 de Julio de 2008

VISTO: La Resolución General N° 1575 (B.O.11-07-2008) y su correspondiente Anexo I, mediante la cual se asignaron Funciones a diversos Agentes de esta Dirección General de Rentas,

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario modificar la asignación de funciones realizada por dicho instrumento legal a la Agente GLADYS C. GALIONE - D.N.I. N° 13.682.187, Jefe de Área de Medios Alternativos de Pago dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Operaciones, a los fines de reflejar la situación actual respecto a las tareas que se llevan a cabo en dicha Área.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20

del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las Funciones asignadas por Resolución General N° 1575 (B.O. 11-07-2008) a la Agente GLADYS C. GALIONE - D.N.I. N° 13.682.187, por las siguientes:

ASIGNAR a la Agente GALIONE, GLADYS C. - D.N.I. N° 13.682.187, Jefe de Área de Medios Alternativos de Pago dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Operaciones, designada mediante Decreto N° 416/08 (B.O. 07-04-08), las siguientes funciones:

* Efectuar el seguimiento de cobranza y registración del sistema de retención por recibo de haberes a empleados y jubilados de la Provincia de Córdoba.

* Efectuar el envío, seguimiento de cobranza y registración del sistema de débito automático de tarjetas de créditos y débito directo en cuentas bancarias de cuotas de planes de pago.

* Realizar el seguimiento del sistema de cobranza y registración al sistema de pago a través de giros postales o cheques.

* Efectuar los depósitos de valores y el pago de impuestos conforme a la imputación que corresponda.

* Remitir vía postal los comprobantes de pago a los contribuyentes o responsables que hubieren adoptado por dicho medio de pago.

* Realizar el seguimiento de cobranza, registración y control de Registros Automotores.

* Incorporar al Sistema de los pagos y declaraciones juradas provenientes de los aplicativos domiciliarios APICBA, SILARPIB y SIFERE, recibidos desde la AFIP a través del Sistema OSIRIS.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA
 DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 183

Córdoba, 04 de Septiembre de 2008

VISTO: el Expediente N° 0569-032225/2008, en el que el Señor Director de Jurisdicción de Seguridad Náutica solicita se disponga la prohibición de fondear en la zona delimitada por las líneas imaginarias definidas en el plano por los puntos A, B, C y hacia el Este (paredón del Dique San Roque), a saber: Punto A=difusor 6 inic: 31° 22' 268" Latitud Sur; 64° 27' 124" Longitud Oeste. Punto B=difusor 6 fin: 31° 22' 304" Latitud Sur; 64° 27' 729" Longitud Oeste. Punto C=difusor 1 fin: 31° 22' 803" Latitud Sur; 64° 27' 506" Longitud Oeste.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Heraldo N. Ruesch, en su carácter de subcontratista de la empresa ACIER SRL (adjudicataria del llamado a licitación convocado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, para la instalación de un sistema de desestratificación para el Lago San Roque), solicita a la Dirección de Jurisdicción de Seguridad Náutica dependiente del Ministerio de Gobierno, coordinar tareas de seguridad para resguardar las instalaciones de los difusores que se encuentran instaladas en la zona determinada en el análisis precedente.

Que obra en autos nota del Ing. Tomás M. Romero, apoderado de ACIER SRL, en la cual describe que las instalaciones del Lago San Roque están sometidas a un riesgo potencial, originado por las embarcaciones que fondean en la zona delimitada para realizar actividades de pesca y recreación, ya que al hacerlo podrían

dañar a los difusores de aire que se están instalando.

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos, manifiesta en autos, que se ha finalizado con la obra de instalación de difusores de aire en el Lago San Roque cuya documentación relacionada con dicha instalación luce agregada en estos actuados.

Que asimismo, cabe destacar que el Director de Seguridad Náutica realiza informe fundado, donde manifiesta que en atención al riesgo potencial al que se encuentran expuestas las instalaciones del sistema de oxigenación del Lago San Roque, ubicadas en las inmediaciones del paredón del Lago San Roque, por ser zona de pesca y recreación náutica, y teniendo en cuenta la relativa fragilidad de los materiales utilizados según las especificaciones técnicas y el alto costo de los mismos, concluyendo en su carácter de autoridad de aplicación en materia de seguridad náutica que, corresponde en la instancia disponer la prohibición de fondear en la zona delimitada, acompañando al efecto informe técnico pertinente, suscripto por el Ing. Gastón Gagliardo, quien especifica la necesidad de señalar el área de riesgo para que los navegantes tomen las precauciones necesarias.

Que por otra parte, la Dirección de Seguridad Náutica informa que la zona delimitada es absolutamente navegable y que se sugiere prohibir tan sólo el fondeo, impidiendo de esta manera "ANCLAR EN LA ZONA EN CUESTION", destacando que la prohibición debería permanecer mientras el sistema se encuentra instalado, aclarando que la misma es exclusivamente para resguardo del referido sistema de oxigenación, sin que la presencia del mismo revista riesgos para las actividades náuticas en la zona. Por último, destaca que la empresa ACIER SRL, es la responsable de la adquisición e instalación de las boyas que se instalarán en la zona delimitada advirtiendo de la prohibición.

Que por todo lo relacionado, corresponde en la instancia, disponer la "prohibición de fondeo" en la zona delimitada por el por el

Director de Seguridad Náutica según planos que obran en autos, cuya medida tiene una finalidad de seguridad y prevención de eventuales daños, autorizando la instalación del boyado en la zona demarcada y conforme los puntos consignados en los plazos agregados en autos.

Por todo ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 522/08,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PROHÍBASE a las embarcaciones autorizadas a navegar en el Lago San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, fondear o realizar anclajes en la zona delimitada por las líneas imaginarias definidas en el plano por los puntos A, B, C y hacia el Este (paredón del Dique San Roque), a saber: Punto A = difusor 6 inic: 31° 22' 268" Latitud Sur; 64° 27' 124" Longitud Oeste. Punto B = difusor 6 fin: 31° 22' 304" Latitud Sur; 64° 27' 729" Longitud Oeste. Punto C = difusor 1 fin: 31° 22' 803" Latitud Sur; 64° 27' 506" Longitud Oeste, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la colocación del sistema de boyado correspondiente, a fin de delimitar la zona de exclusión definida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a los clubes de pesca y náutica, al Cuerpo Especial de Policía (CEP) dependiente de Policía de la Provincia, publíquese y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 889 - 19/06/08 - Apruébase en todas sus partes la "Addenda al Contrato de Fideicomiso Financiero- incorporación de Bienes Fideicomitados" y el "Convenio de Garantía - Nuevo Título de Deuda Fideicomiso Financiero", suscriptos entre el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Córdoba Bursátil S.A. y la Provincia de Córdoba representada por el Señor Ministro de Finanzas, celebrados con fecha 6 de junio de 2008, los que como Anexos I y II con cuatrocientas setenta y siete (477) fojas útiles y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. N° 0424-037366/2008.-

DECRETO N° 1284 - 3/9/08 - Designase a partir de la fecha del presente, al Sr. Ricardo Lallana, M.I. N° 22.375.256, como Jefe de Área de Administración y Tesorería de la Subsecretaría de Coordinación, Planificación y Administración, a cargo del servicio administrativo de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0109-048535/1998.-

RESOLUCION N° 58 - 18/07/08 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 549 Ej. 2000 del Ministerio de Finanzas por su total actual de Pesos Diecisiete Mil Sesenta y Uno Con Setenta y Dos Centavos (\$ 17.061,72), s/ Expte. N° 0172-024934/1997.-

RESOLUCION N° 59 - 29/07/08 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Miguel Ángel Torres de la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Con Setenta y Ocho Centavos (\$ 1.358,78) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 18 de octubre de 1994, calculados al 24 de julio de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0002-014284/1996.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS**

RESOLUCION N° 44 - 16/07/08 - Adjudicar la Licitación N° 12/08, autorizada por Resolución N° 024/08 de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a la firma Mediterránea Clean S.A., por un servicio integral de limpieza, con destino al edificio que ocupa la Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 742 de esta Ciudad, por el término de dos (2) años, a partir del día 1° de agosto de 2008, al precio mensual de \$ 5.700.- estando dicha firma inscripta en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 6136 e Ingresos Brutos al N° 270-33196-3, s/ Expte. N° 0034-0562-059467/2008.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION N° 40 - 11/08/08 - Modificar el Requerimiento de Disponibilidad de Fondos N 549/08, en el Asunto, donde dice: "...Autos: Bossio José Francisco y Otros...", debe decir: "...Autos: González Ana María; Velásquez Miguel Edmundo y Otros; Torres Víctor

Hugo y Otros; Capellan Delmo Pedro y Otros; Cacciamano Luis Antonio y Otros; Luque Alfredo y Otros; Sierra Odler Darío y Otros; Testa José María y Otros y Cuello Alejandro José y Otros...", s/ Expte. N° 0027-037652/2008.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA
Y CREDITO PUBLICO**

RESOLUCION N° 56 - 18/07/08 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 171 Ej. 2001 del Ministerio de Finanzas por la suma de Pesos Quince Mil Ochocientos Noventa Con Noventa y Dos Centavos (\$ 15.890,92), s/ Expte. N° 0172-033313/2001.-

RESOLUCION N° 55 - 18/07/08 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Silvia Jerónima Calderón de la suma de Pesos Cuatro Mil Cinco Con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 4.005,47) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 06 de diciembre de 1996, calculados al 04 de julio de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la

RESOLUCION N° 60 - 29/07/08 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Clara del Valle Quiroga de la suma de Pesos Un Mil Seis Con Treinta y Cinco Centavos (\$ 1.006,35) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 23 de octubre de 2000, calculados al 24 de julio de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0109-058764/2001.-